PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE - DTCA

CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO
PLIEGOS DEFINITIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-DTCA-004-2021

OBJETO: Construcción y mantenimiento de estructuras para apoyar la implementación de cuatro emprendimientos como Artesanas Wale'kerü Tokoko, Ranchería Etnoturistica Loma Fresca, Ayanamajeshi Toumailu y Medicina Tradicional Palaima, en el marco del indicador 5, vinculado al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia, Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos en la vigencia 2021

CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SU DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - VEEDURIAS PARA SU INTERVENCION EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

Santa Marta D.T.C.H.,
OCTUBRE DE 2021

CAPÍTULO I.
1. GENERALIDADES

La Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en el "**Construcción y mantenimiento de estructuras para apoyar la implementación de cuatro emprendimientos como Artesanas Wale'kerü Tokoko, Ranchería Etnoturistica Loma Fresca, Ayanamajeshi Toumailu y Medicina Tradicional Palaima, en el marco del indicador 5, vinculado al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia, Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos en la vigencia 2021"**

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección, de los documentos que forman parte de las normas que regulan la actividad objeto de esta selección, además de las de contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. Tener en cuenta el presupuesto oficial establecido.

LA DIRECCION TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el La DTCA de PNN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en

cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo denominado "Compromiso anticorrupción" en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Dirección electrónica de correspondencia: contratos.dtca@parquesnacionales.gov.co - *Cuando haya indisponibilidad*
- Mensajes y/o observaciones a través del plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

La comunicación debe contener como mínimo: el número del presente Proceso de Contratación –*Selección Abreviada por Menor Cuantía N°. SAMC-DTCA-003-2021,* los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

E. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: "*Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta".*

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y PNN DTCA deberán remitirse a la Guía, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Únicamente para los efectos establecidos en mencionada guía y solo si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, la Entidad dispondrá el correo electrónico: contratos.dtca@parquesnacionales.gov.co

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación de la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II en consecuencia cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la Entidad.

F. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego, y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

H. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: "*Método de la tasa actual, que toma los precios de mercado para convertir la moneda extranjera al tipo de cambio vigente del Dólar*".

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final de la DTCA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la DTCA de PNN y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la DTCA de PNN por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

J. Régimen Legal

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, será el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes.

K. Interés de limitar la convocatoria a MIPYMES

El presente proceso no está limitado a MIPYMES, ello en virtud del artículo 34 de la Ley que modificó el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, y en el que se dispuso que "El Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipymes". En el entendido que el Gobierno Nacional aún no ha reglamentado el asunto, se concluye que hay una pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, como lo ha señalado Colombia Compra Eficiente en concepto No. C-005 (Radicado No. RS20210216001053 de febrero 16 de 2021).

CAPÍTULO II
INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1. OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE CUATRO EMPRENDIMIENTOS COMO ARTESANAS WALE'KERÜ TOKOKO, RANCHERÍA ETNOTURISTICA LOMA FRESCA, AYANAMAJESHI TOUMAILU Y MEDICINA TRADICIONAL PALAIMA, EN EL MARCO DEL INDICADOR 5, VINCULADO AL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS FLAMENCOS EN LA VIGENCIA 2021

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72152402	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimientos.	72100000 Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72101500 Servicios de apoyo para la construcción.	72101507 Servicios de mantenimientos de edificios.
73151801	73000000 servicios de Producción Industrial y Manufactura	73150000 servicios de Apoyo a la fabricación	73151800 servicios de <conversión	73151801 Servicio de Enchapes
72101510	72000000 servicio de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000 servicios de Mantenimiento y Reparación de Construcciones e Instalaciones	72101500 servicios de apoyo para la construcción	Mantenimiento o Reparación del Sistema de plomería

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1 Descripción técnica del bien o servicio

Las actividades e ítems de obra a realizar se describen en el presente documento, las cuales son:

Las obras de adecuación y ampliación deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas

Ítems	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
1	**ENRRAMADA TÍPICA WAYUU**	Construcción de enramada típica wayuu para dialogo y atención a visitantes y usuarios de la iniciativa. Dimensiones 5 metros de ancho por 7 metros de largo y 2,0 metros de alto, incluye 65 m2 estructura de cubierta de madera y cubierta ondulada en fibro cemento, las columnas serán en madera cilíndrala de diámetro igual o mayor a 4 pulgadas la parte enterrada debe ser protegida con pedestal de concreto y apropiadamente preservada, piso en tierra.	GL	1
2	**RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MONTAJE DEL CENTRO DE MEDICINA WAYUU PALAIMA PARA LA ATENCIÓN A VISITANTES Y HABITANTES DEL SANTUARIO.**	Instalación de conexiones eléctricas con protección en tuberías PVC incluyendo la el suministro e instalación de 6 bombillos led y 6 cajillas para tomas o puntos de corriente	M2	44
		Pañete impermeabilizado interno y externo	M2	30
		Pañete impermeabilizado externo acabado piedra similar al existente	ML	18
		Resane de grietas y fisuras pañete existente interior y exterior	ML	18
		Construcción de viga cinta 15x10cm refuerzo 2 No3. flejes en "Ce" No2 c/30cm	M2	56
		Construcción de viga corona 15x15cm refuerzo 4 No3, estribos Ce No2 c/17cm	M2	56
		Suministro e Instalación de estructura de cubierta de madera de pino inmunizado vacío presión sales CCA Carreras 4x14cm Alfardas D=12cm o rectangular 4x14cm c/1,20m y correas 4x4cm c/1,20	UN	2
		Suministro e instalación cubierta ondulada en fibro cemento.	UN	6
		Suministro e Instalación puerta principales en madera entablerada y marco macizo inmunizada 1m x 2m con marcos y cerraduras de seguridad.	UN	1
		Suministro e instalación de ventana de madera 1 metro acho por 1 metro de alto con marcos y cerraduras en bronce, de dos hojas con postigo y angeo de fibra de vidrio	GL	1
		Ventana de madera 1,80m x 0,50 con marcos y cerraduras en bronce de cuatro hojas con postigo y angeo en fibra de vidrio.	M2	1
		Reparación de la poza, construcción e instalación de placa de cemento para tapa de la poza con marco en ángulo y acero de refuerzo (Dimensiones 1,0 metro de ancho por 1,5 metros de largo).	M2	15
		Pintura de logos del programa DLS UE, nombre del Centro y la iniciativa en las paredes exteriores del Centro de Medicina Wayuu Palaima.	UN	2
		Demolición y retiro enchape existente	M2	5
		Retiro de accesorios de baño	M2	10
		Suministro e instalación de Enchape para pisos área ducha y cocina	GL	1
		Pintura antihumedad epoxica base solvente en zona de baño y cocina.	UN	1
		Suministro e instalación de combo sanitario, lavamanos, ducha, pomos, mezclador y demás accesorios básicos para baño.	UN	2
		Suministro e instalación de lava platos en acero inoxidable (0,55 x 0,37 m) incluye mezclador	UN	1

		Punto agua potable	GL	1
		Punto sanitario 4"	M2	44
3	**MEJORAMIENTO TANQUE DE AGUA**	Retiro de recubrimiento interno del material tipo fibra de vidrio de las paredes y piso	GL	1
		Recubrimiento pañete impermeabilizado esmaltado piso y paredes incluye mediacaña	GL	1
		Recubrimiento Epoxi-Poliamida color blanco piso y paredes, incluye Catalizador para Epoxi-Poliamida, Solvente para pintura epóxica. Referencia 21209 Rodillo para pinturas epóxicas, Thinner de limpieza.	GL	1
		Tapa en fibra de Vidrio de 4,80 metros de diámetro (tener presente que 1/4 de la tapa debe ser movible para garantizar la limpieza interna de la estructura.	UN	1
4	**CONSTRUCCIÓN CASA HAMAQUERA EN LA COMUNIDAD DE LOMA FRESCA**	Excavación manual	m3	2,25
		Viga de cimentación	M3	1,3
		Muro en bahareque e=10 cm h=2,5m	ML	17
		Muro en bahareque e=10 cm h=1,20m incluye columnas c/2,5m hasta 2,5m de altura	ML	9
		Suministro e Instalación de estructura de cubierta de madera de pino inmunizado vacío presión sales CCA Carreras 4x14cm Alfardas D=12cm o rectangular 4x14cm c/1,20m y correas 4x4cm c/1,20	M2	45
		Suministro e instalación de varas de madera (1,30 metros) separación 10cm para cerrar el área desde las paredes de 1,30 metros de altura hasta la base del techo.	ML	9
		Suministro e instalación de cubierta ondulada en fibro cemento	M2	45
		Suministro e instalación de una puerta de 1,0 metro de ancho tipo portón de madera rustica artesanal y cerraduras para dar seguridad a la estructura	UN	1
		Suministro e instalación ventana de madera rustica artesanal (dimensiones: largo 0,50 por 0,50 metro de alto).	UN	1
		Suministro e Instalación punto eléctrico	UN	4
5	**CONSTRUCCIÓN COCINA TRADICIONAL EN LOMA FRESCA**	Excavación manual	M3	1
		Viga de cimentación	M3	0,6
		Muro en bahareque e=10 cm h=2,5m	ML	4,5
		Muro en bahareque e=10 cm h=1,30m incluye columnas c/2,5m hasta los 2,5m del altura	ML	6
		Suministro e Instalación de estructura de cubierta de madera de pino inmunizado vacío presión sales CCA Carreras 4x14cm Alfardas D=12cm o rectangular 4x14cm c/1,20m y correas 4x4cm c/1,20	M2	16
		Suministro e instalación de cubierta ondulada en fibro cemento	M2	16
		Suministro e Instalación punto eléctrico	UN	1
		Suministro e instalación de varas de madera (1,30 metros) separación 10cm para cerrar el área desde las paredes de 1,30 metros de altura hasta la base del techo.	ML	6
		Construcción de mesón en bahareque de 0.80 metros de alto por 2 metros de largo.	UN	1
6		Excavación manual	M3	3

	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ACOPIO PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD DE LOMA FRESCA.	Viga de cimentación	M3	1,5
		Muro en bahareque encementado e=10 cm h=2,5m	ML	42
		Muro en bahareque encementado e=10 cm h=1,30m incluye columnas cada 2,5m hasta una altura de 2,5m	ML	5
		Suministro e Instalación de estructura de cubierta de madera de pino inmunizado vacío presión sales CCA Carreras 4x14cm Alfardas D=12cm o rectangular 4x14cm c/1,20m y correas 4x4cm c/1,20	M2	72
		Suministro e instalación de cubierta ondulada en fibro cemento	M2	72
		Suministro e Instalación punto eléctrico	UN	1
		Construcción de mesón en bahareque encementado de 0.8m de alto por 2m de largo.	UN	1
		Construcción de plantilla en concreto esmaltado e=8cm	M2	56
		Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable (0,55 x 0,37 m) incluye mezclador	UN	2
		Suministro e instalación de ventana de madera 1.0x1,0m con marcos en madera y cerraduras en bronce, de dos hojas con postigo y angeo de fibra de vidrio	UN	2
		Suministro e instalación de ventana de madera 0,70x0,50m con marcos en madera y cerraduras en bronce, de dos hojas con postigo y angeo de fibra de vidrio	UN	2
		Suministro e Instalación puerta principales en madera entablerada y marco macizo inmunizada 1m x 2m con marcos y cerraduras de seguridad.	UN	1
		Suministro e instalación de Portón de 2 hojas elaborado en madera y láminas de zinc con cerraduras (dimensiones del portón 4 metros de ancho por 2,5 metros de alto). Bisagras y pasadores en acero con recubrimiento en pintura anticorrosiva y esmalte	UN	1
		Punto eléctrico incluye bombillo ahorrador	UN	6
		Suministro e instalación de tubería conduit, incluye alambrado	ML	15
		Punto sanitario 4"	UN	3
		Punto sanitario 2"	UN	3
		Suministro e instalación de tubería sanitaria 4"	ML	15
		Punto hidráulico	UN	4
		Suministro e instalación de combo de sanitario, lava manos y demás accesorios básicos para baño	UN	1
		Construcción de poza con enchapes de baldosas para manejo de excretas	UN	1
7	**CONSTRUCCIÓN CENTRO ARTESANAL**	Excavación manual	M3	1,1
		Viga de cimentación	M3	1,1
		Muro en bahareque encementado e=10 cm h=2,5m	ML	11
		Muro en bahareque encementado e=10 cm h=1,30m incluye columnas cada 2,5m hasta una altura de 2,5m	ML	24
		Suministro e Instalación de estructura de cubierta de madera de pino inmunizado vacío presión sales CCA Carreras 4x14cm Alfardas D=12cm o rectangular 4x14cm c/1,20m y correas 4x4cm c/1,20	M2	60
		Suministro e instalación de cubierta ondulada en fibro cemento	M2	60

		Suministro e Instalación punto eléctrico incluye bombillo ahorrador	UN	10
		Suministro e instalación de varas de madera (1,30 metros) separación 10cm para cerrar el área desde las paredes de 1,30 metros de altura hasta la base del techo.	ML	26
		Construcción de plantilla en concreto esmaltado e=8cm	M2	49
		Suministro e instalación de ventana de madera 1.0x1,0m con marcos en madera y cerraduras en bronce, de dos hojas con postigo y angeo de fibra de vidrio	UN	1
		Suministro e instalación de ventana de madera 0,4x0,30m con marcos en madera y cerraduras en bronce, de dos hojas con postigo y angeo de fibra de vidrio	UN	1
		Suministro e Instalación puerta en madera entablerada y marco macizo inmunizada 1m x 2m con marcos y cerraduras de seguridad.	UN	3
		Punto eléctrico incluye bombillo ahorrador	UN	7
		Suministro e instalación de tubería conduit, incluye alambrado	ML	16
		Punto sanitario 4"	UN	1
		Punto sanitario 2"	UN	1
		Suministro e instalación de tubería sanitaria 4"	ML	15
		Punto hidráulico	UN	2
		Suministro e instalación de combo sanitario, lava manos y demás accesorios básicos para baño	UN	1
		construcción de poza con enchapes de baldosas para manejo de excretas	UN	1

El Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos cuenta con sede administrativa en la siguiente dirección: Calle 13 No. 10-26. Edificio Barlovento. Ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira.

NOTA TECNICA ADICIONAL

1. **Requerimientos y Cantidades**: El listado de servicios, las cantidades antes mencionadas dependerán de la necesidad del área protegida, de acuerdo con los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato, en todo caso se hará hasta agotar el presupuesto.
2. **Manejo de recipientes:** En consonancia con la misión institucional y la necesidad de disminuir en la región el uso inadecuado de residuos sólidos, se requiere que en los servicios de suministro de alimentación no se empleen elementos elaborados en icopor, plásticos, ni materiales desechables.
3. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato, previa autorización por el supervisor del contrato.
4. **Bienes y servicios no incluidos en el listado**: En el evento en que Parques Nacionales requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del área protegida, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos.
 - El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
 - La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes y servicios de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato

Las obras se realizarán en las siguientes comunidades al interior del Santuario Los Flamencos

Municipio	Corregimiento	Comunidad indígena	Coordenadas	
			N	W
Riohacha	Camarones	Loma Fresca	11°25'43,9"	73°04'56"
		Loma Fresca	11°25'45,9"	73°04'55,9"
		Los Cocos	11°25'44,7"	73°05'23,3"
		Palaima	11°25'32,1"	73°05'37,1"

2.1.5. Unidades de Medida

Se refiere a la unidad de medida que se utilizará para cuantificar y pagar las obras ejecutadas de acuerdo con los ítems del listado de cantidades de obra y presupuesto así:

Unidad de medida	Sigla
Metro cuadrado	m^2
Metro cúbico	m^3
Metro lineal	Ml
Kilogramo	Kg
Global	Gl

Todos los trabajos deben incluir en el valor estimado para cada unidad de medida de:

a. Suministro de la totalidad de materiales.
b. Desperdicio.
c. Mano de obra.
d. Equipo.
e. Herramientas necesarias para una adecuada ejecución.
f. Andamios o formaletas necesarios
e. Manejo de residuos de construcción y demolición

Toda forma y medida de pago en cada ítem incluye el suministro de la totalidad de materiales, desperdicios, transporte, mano de obra, equipo y herramientas necesarias para una buena ejecución instalación, acabado, pruebas y puesta en servicio de la obra descrita en el ítem.

Para los precios unitarios, se deberá tener en cuenta toda la información de los costos básicos como: equipo, materiales, mano de obra y transporte, teniendo en cuenta además los factores de producción, acceso a los sitios de trabajo y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios.

2.1.6. Ejecución de los Trabajos

Las obras para cotizar consisten en la Construcción de cuatro (04) infraestructuras de bahareque en diferentes sectores del Santuario y el servicio de Mantenimientos en paredes, techos, enchapes, plomería y demás, se realizarán en las estructuras ubicadas en cercanías al Centro de Visitantes donde funcionará el Centro de Medicina Palaima al interior del Santuario en el área protegida SFF Los Flamencos.

Infraestructuras nuevas para construcción	**Lugar de Ejecución (Comunidad)**	**Infraestructuras existentes para Mantenimiento**	**Lugar de Ejecución (Comunidad)**
Centro Artesanal	Los Cocos	Centro de Medicina Tradicional Wayuu	Palaima
Centro de Acopio de Residuos Sólidos	Loma Fresca		
Cocina Tradicional Wayuu	Loma Fresca	Estructura para el almacenamiento de agua	Palaima
Kiosco Hamaquero	Loma Fresca		
Enramada Típica	Palaima		

2.1.7. Limpieza

EL CONTRATISTA al término de cada jornada de trabajo podrá almacenar los residuos en un lugar cercano al área de trabajo, de manera tal que no interfieran las operaciones que se efectúan a diario en el sector.

Todos los sobrantes y residuos del proceso como los elementos de bioseguridad deben ser retirados y dispuestos en un lugar autorizado para tal fin. Al finalizar la obra, el lugar deberá quedar en perfectas condiciones, sin presencia de residuos y/ o sobrantes de la misma; así mismo, deberá presentar los certificados de disposición o si generan sistemas de aprovechamiento de los mismos.

2.1.8. Maquinaria Equipos y Herramientas

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por El futuro CONTRATISTA.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar El futuro CONTRATISTA deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cargo del futuro CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro. etc., de los mismos. PARQUES, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos: aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

El futuro CONTRATISTA está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente estudio y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del CONTRATISTA, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal presentado para la ejecución del contrato objeto de la presente selección, deberá ser idóneo y tener la experiencia requerida, situación que será verificada por el SUPERVISOR del Contrato. En caso de que el mencionado personal no cuente con la

idoneidad y experiencia requerida, el SUPERVISOR del contrato podrá solicitar el cambio de dicho personal con una antelación de cinco (5) días.

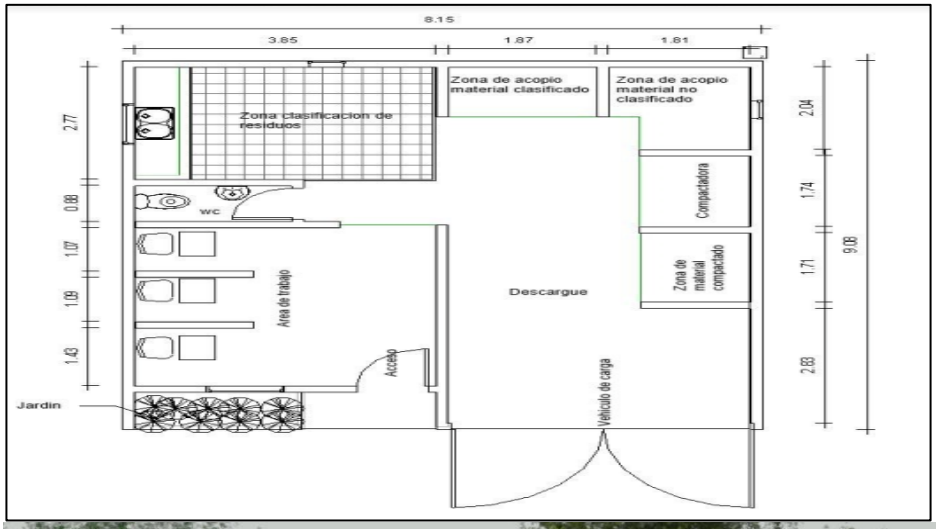
2.2. OBRAS MAL EJECUTADAS

El futuro CONTRATISTA deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o el programa del trabajo, las obras mal ejecutadas, defectuosas o sin las especificaciones técnicas.

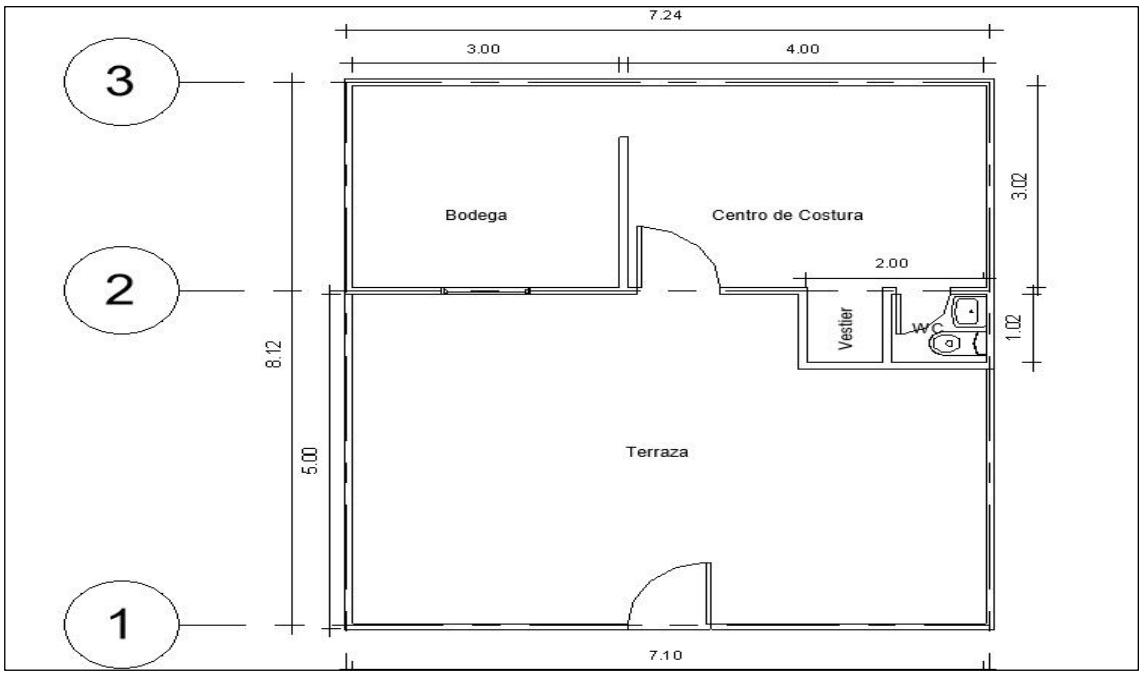
1. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del supervisor, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por PARQUES NACIONALES NATURALES en este pliego de condiciones.
2. Las sanciones impuestas no conllevan a que PARQUES NACIONALES NATURALES releve al CONTRATISTA de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

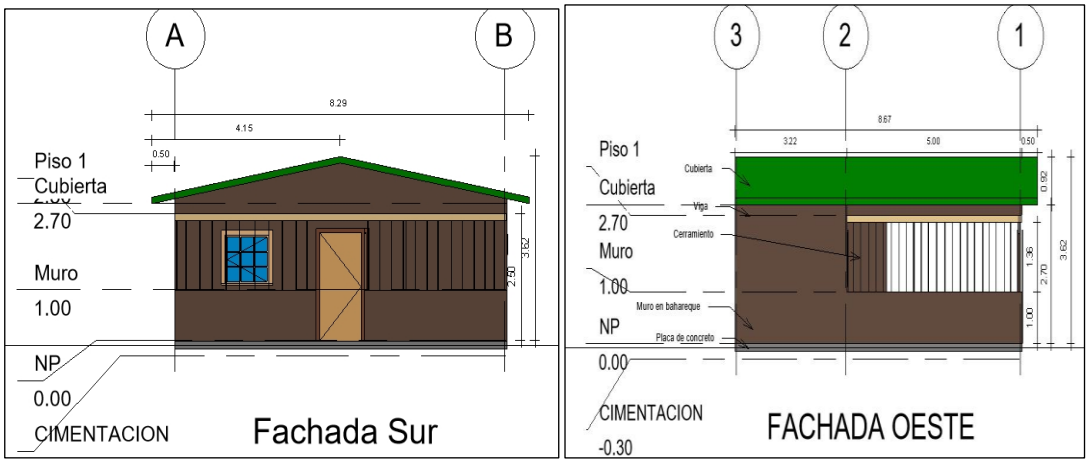
2.3. PLANOS Y DISEÑO

A. Centro de Acopio de Residuos Sólidos (Ayanamajeshi Toumailu)









c. Cabaña Hamaquero



(Imagen de referencia, pero se deberán tener en cuenta lo descrito en las especificaciones técnicas)

D. Cocina tradicional wayuu



Obligaciones del futuro CONTRATISTA.

El futuro CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras planteadas en el presente estudio previo.

2. Mantener los precios fijos de los bienes presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, transportes, seguros y mantenimiento que se presenten hasta el momento de su entrega en las instalaciones de la sede.

3. Ejecutar la obra pública descrita en el objeto del pliego de condiciones de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los mismos y con la propuesta del contratista.

4. Corren por cuenta y riesgo del contratista los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la realización de la obra objeto de la presente invitación.

5. Entregar los bienes y elementos objetos del contrato, de primera calidad, nuevos y originales, y en todo caso reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que para el efecto realice el supervisor del contrato.

6. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.

7. El contratista se obliga a realizar el aseo y retiro de los residuos al sitio autorizado para la disposición final y asumir su costo.

8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

9. Responder por todo daño que se ocasione a las instalaciones intervenidas durante el período de intervención en las obras.

10. Corregir a su costo, aquellos trabajos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por PARQUES NACIONALES, en él termino que el supervisor le indique.

11. Asumir los costos de los materiales y elementos necesarios para la ejecución de la obra al igual que los inherentes a transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos destinados a la obra. Estos materiales deberán ser nuevos y de óptima calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas.

12. Poner en práctica, durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, procedimientos adecuados de construcción y protección de la misma contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado. Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. En la intervención sobre edificaciones existentes, antes de adelantar demoliciones, desmontes u otros tipos de trabajos, es importante que se implementen las medidas de protección necesarias a la infraestructura a conservar (corte con pulidora antes de la demolición, implementación de estructuras provisionales sencillas para garantizar la estabilidad de las zonas más a riesgo, etc…,). Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.

13. Rendir y presentar durante el término de ejecución de la obra, los informes solicitados por el supervisor designado por Parques Nacionales Naturales.

14. Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa, el objeto del presente proceso de selección.

15. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato de obra y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

16. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al CONTRATISTA la situación presentada y éste (El futuro CONTRATISTA) en un término no superior a cinco (5) días efectuará la reposición de los bienes según el sitio de entrega.

17. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

18. Prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la construcción, como para los funcionarios y visitantes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la construcción de la obra será responsabilidad del futuro CONTRATISTA.

19. Implementar las medidas de seguridad, protección personal y bioseguridad necesarias para el ingreso de personal, materiales, vehículos y equipos al área protegida, así mismo para prevenir el potencial contagio por COVID-19.

20. Una vez terminados los trabajos y antes de efectuar el acta de recibo final de obra, el futuro CONTRATISTA deberá entregar los planos y diagramas definitivos de las obras realizadas.

21. Cualquier cambio en las especificaciones que proponga el futuro CONTRATISTA, deberá ser aprobado por la Entidad Contratante y el Grupo de Infraestructura, en forma escrita, previo concepto del Supervisor.

22. Cualquier omisión en las especificaciones o planos, pero que deba formar parte de la construcción no exime de responsabilidad al CONTRATISTA de su ejecución, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores.

23. EL FUTURO CONTRATISTA deberá notificar al Supervisor, con suficiente antelación al comienzo de cualquier actividad, para que se efectúen todas las medidas necesarias y se fije la localización de las actividades en el terreno original, según el tipo de actividad de que se trate.

24. No se medirán ni se pagarán obras ejecutadas para conveniencia del futuro CONTRATISTA y los costos no se tendrán en cuenta en ninguna acta parcial o total, a menos que se especifique lo contrario.

25. Todos los elementos y materiales suministrados deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos.

26. El futuro CONTRATISTA debe planear, estudiar y revisar las cantidades en obra para el suministro de todos los materiales, para que estos se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del futuro CONTRATISTA y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de la entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

27. En tal caso el futuro CONTRATISTA debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para la DTCA dentro de los plazos fijados en el contrato.

28. En el sitio deberá permanecer personal idóneo con el fin de supervisar la ejecución del contrato por parte del futuro CONTRATISTA, que sea el responsable ante el Supervisor.

29. El futuro CONTRATISTA debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la construcción, como para los funcionarios y visitantes del sector.

30. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la construcción de la obra será responsabilidad del futuro CONTRATISTA.

31. El futuro CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por la salud ocupacional y seguridad física de todo el personal que trabaje para él o sus subcontratistas y el cumplimiento de las normas de medio ambiente y seguridad industrial.

32. Cualquier gasto de ensayos y pruebas de laboratorio, permisos, u otro que se genere una vez contratada la ejecución de la obra, correrán por cuenta del futuro CONTRATISTA.

33. El futuro CONTRATISTA debe prever con el tiempo suficiente el alquiler, compra, o adquisición de todos los materiales, herramientas, equipos o cualquier otro elemento requerido para la ejecución de la obra, no se aceptarán retardos en la terminación del proyecto por ninguna de estas causas.

34. Si EL FUTURO CONTRATISTA encuentra inexactitudes en los planos o en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar estas discrepancias ante la Supervisión y el Grupo de Infraestructura de PARQUES NACIONALES NATURALES, antes de iniciar cualquier etapa de los trabajos. EL FUTURO CONTRATISTA está obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final de la etapa correspondiente del proyecto a satisfacción de la Supervisión. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por la Supervisión, sufran daños por falta de protección, estos daños en caso de necesidad de reparaciones, demoliciones, reconstrucciones o cambios de los elementos serán a cuenta del futuro CONTRATISTA y sin costo alguno para el contratante.

35. El futuro CONTRATISTA se obliga a presentar dos informes con anexo fotográfico del proceso de desarrollo de las actividades: un informe parcial del avance de la obra al 50% y un informe escrito final en el que se incluyan planos récord de la obra.

36. Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que El futuro CONTRATISTA conoce las prácticas de construcción. En caso de ausencia de una(s) especificación(es) deberá consultarse previamente al Supervisor del contrato, para su visto bueno antes de iniciar obra.

37. El futuro CONTRATISTA deberá suministrar e instalar todos los materiales requeridos para la adecuación de cada uno de los ítems, de acuerdo con lo indicado en los planos y en estas especificaciones, o donde lo indique el Supervisor. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en los planos o en las especificaciones del PROYECTO no exoneran a el futuro CONTRATISTA de la responsabilidad de efectuar el suministro e instalación de los bienes con materiales de primera calidad.

38. Si el futuro CONTRATISTA encuentra inexactitudes o incorrecciones en los planos o en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar estas discrepancias ante la Supervisión y el Grupo de infraestructura de PARQUES NACIONALES NATURALES antes de iniciar cualquier etapa de los trabajos, con debida antelación.

39. Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con las normas técnicas que aplique.

40. El futuro CONTRATISTA está obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final de la etapa correspondiente del proyecto a satisfacción de la Supervisión. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por la Supervisión, sufran daños por falta de protección, estos daños en caso de necesidad de reparaciones, demoliciones, reconstrucciones o cambios de los elementos serán a cuenta del futuro CONTRATISTA y sin costo alguno para el contratante.

41. Todos los materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato deberán ser aportados por El Futuro CONTRATISTA y colocados en el sitio de las obras, estos deberán ser de primera calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas, descritas en el ANEXO 1 (Anexo técnico). Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

42. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del futuro CONTRATISTA, quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, desperdicio, deterioro y mala calidad de los mismos.

43. El futuro CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes.

44. El futuro CONTRATISTA se obliga a suscribir el ACTA DE INICIO DEL CONTRATO una vez aprobadas las pólizas de garantía del contrato y máximo cinco (5) días hábiles después de haber recibido el requerimiento de INICIO por parte de PARQUES NACIONALES NATURALES o el Supervisor designado para dicho efecto.

2.5. Obligaciones de parques nacionales

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
h. Si El futuro CONTRATISTA no llegara a reparar o a reconstruir las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el supervisor, PARQUES NACIONALES NATURALES podrá imponer las sanciones a que haya lugar.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE OBRA

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción SECOP II) y requisitos de ejecución (RP y Aprobación de pólizas)

2.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DEPENDENCIA	CUENTA	PROYECTO DE INVERSION	OBJETO DE GASTO	VALOR	No. CDP	FUENTE
SANTUARIO DE FAUNA FLAMENCOS	INVERSION	ADMINISTRACION SPNN	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 86.196. 270.oo	62021	NACION RECURSO 15

3. ANALISIS DE PRECIO Y JUSTIFICACION ECONOMICA:

3.1 ANALISIS DEL SECTOR

El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El análisis de mercado se realizó a través de cotización de varios proveedores, las cuales no generan compromiso u obligación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, pues no corresponde a un procedimiento de selección fijado por ley.

El análisis que soporta el valor estimado corresponde al valor objeto, incluyendo impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso, cumplimiento de las especificaciones técnicas, accesorios y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Para la definición de los valores del presupuesto, se tomarán en cuenta precios del mercado y los valores de las cotizaciones, incluidos el IVA, impuestos, contribuciones, retenciones, gastos de legalización y gastos de ejecución. En consecuencia, basado en el estudio de mercado previo, en consecuencia, el estudio de mercado previo arroja un valor promedio de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($86.196.270).**

El valor estimado comprende los costos de suministro de materiales, mano de obra (considerando todo gasto por concepto de sueldos, prestaciones sociales, servicio médico, etc.), herramientas, formaletas, equipo, transporte, cargue y descargue, aseo, limpieza, retiros y cualquier costo directo o indirecto que genere la realización de la obra.

La propuesta deberá incluir la totalidad del valor de la obra y no se reconocerá al proponente los costos omitidos.

Conforme al análisis del mercado y los indicadores financieros del sector, compilado en la Superintendencia de Sociedades, bajo el sistema SIREM, Parques Nacionales Naturales establece los siguientes valores en los índices financieros y organizacionales, aclarando que su verificación se efectuará conforme a la manera de cómo presenten su oferta, es decir, para:

Persona natural nacional, jurídica nacional con domicilio o sucursal en Colombia: Parques Nacionales Naturales de Colombia tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP correspondiente a los últimos tres (3) años es decir vigencias 2018, 2019 y 2020. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal. Es de aclarar que el Registro único de Proponentes debe tener fecha de expedición posterior al 30 de junio de 2021.

- **Uniones temporales o consorcios**: En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán evaluadas con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, según el documento de acuerdo de consorcio o unión temporal que suscriban en forma voluntaria los oferentes.

 Cada integrante del oferente plural aportará el valor total de los indicadores financieros y organizacionales propuestos en el pliego, de acuerdo con su porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, siguiendo el siguiente esquema:

$$\textbf{Indicador} = \frac{(\sum \textbf{Componente 1 del indicador x \% de participación n1})}{(\sum \textbf{Componente 1 del indicador x \% de participación n2})}$$

 Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

 Lo anterior, acorde con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente[1].

3.2.1.1. Capacidad Financiera: Para el presente proceso de selección, conforme al análisis del mercado y los indicadores financieros del sector, Parques Nacionales Naturales establece los siguientes indicadores, los cuales deberán ser verificados con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR
Indicador de liquidez	Activo corriente/ Pasivo corriente	Este deberá ser mayor o igual a 1.6
Indicador de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Este deberá ser menor o igual al 51.26%
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Este deberá ser mayor o igual al 40% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

3.2.1.2. Capacidad Organizacional: Para el presente proceso de selección, conforme al análisis del mercado y los indicadores organizacionales del sector, Parques Nacionales Naturales establece los siguientes indicadores, los cuales deberán ser verificados con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0.14
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional/ activo total	Mayor o igual a 0.05

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado para la presente contratación es la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($86.196.270,00) M/CTE.**

El valor del contrato contempla los costos de todos los impuestos. la contratación se realiza a precios unitarios fijos (monto agotable), las cantidades a ejecutar serán establecidas por el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones y precios ofertados por el contratista y aceptados por la entidad con la suscripción del contrato, en todo caso, no podrá exceder la vigencia 2021.

5. FORMA DE PAGO

La Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales pagará al contratista de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez sea entregado por El CONTRATISTA y aprobado por el supervisor designado por Parques Nacionales Naturales, la programación de la obra con el cronograma detallado de la ejecución de la misma y la entrega del 50% de avances de las obras contratadas.

2. Un pago final, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato restante, a la entrega final de la obra y recibo a satisfacción del 100% de la obra contratada.

3. La forma de pago será de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas totalmente y recibidas a satisfacción por la supervisión técnica, su medición será de acuerdo a las unidades especificadas para cada ítem o Capítulo de Cantidades de Obra, anexas al Pliego.

En todo caso, todos los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el futuro CONTRATISTA con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PNN DTCA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales

sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de PNN DTCA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes y/o servicios que se entregan bajo el presente contrato corresponden al Apoyo Presupuestario Desarrollo Local Sostenible financiado por la Unión Europea, bajo la modalidad de donación, por lo que este tipo de bienes y/o servicios pertenecen a las 35 familias beneficiarias en el Santuario Los Flamencos, sin que esta entrega genere contraprestación alguna, ni relación laboral con Parques Nacionales Naturales de Colombia o la Unión Europea u obligación.

6. SUPERVISOR

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el JEFE DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA FAMENCOS o por quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

7. INSCRIPCIÓN Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de la ley 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura del proceso, los interesados en presentar ofertas manifestaran su intención de participar en la plataforma SECOP II. – Ver LINK: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/3247/23707/Manifestaci%C3%B3n%20de%20inter%C3%A9s%20proceso%20de%20Contrataci%C3%B3n

La manifestación de interés dentro del término establecido en estos pliegos, es un requisito habilitante. En el evento de no hacerse en tiempo, ni como lo establece la plataforma del SECOP II, tal situación no es subsanable.

8. **SORTEO DE POSIBLE OFERENTES:** En el evento en que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), El área protegida y la DTCA, dará paso al sorteo de oferentes, en Audiencia Pública que se realizará de manera virtual, a través de la plataforma MEET para lo cual se enviará el respectivo link de acceso, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Este sorteo se realizará en audiencia, para este sorteo se utilizará el mecanismo de balotas numeradas que corresponderán al número de posibles oferentes que manifestaron interés en la plataforma del SECOP II, las cuales se introducirán en una bolsa oscura (cada una de éstas debe corresponder a un posible oferente) y las primeras diez sustraídas de dicha bolsa, serán las elegidas para participar en el proceso. Para tal efecto, a cada posible oferente, se le asignará un número, conforme al orden que se halla establecido el listado de manifestaciones de interés, que se publicará en el SECOP II.

PNN DTCA, determinará la persona que marcará las balotas y hará la sustracción de las mismas.

De todo lo ocurrido en esta audiencia se levantará un acta.

En ningún caso se aceptará la conformación de Uniones Temporales o Consorcios entre los participantes que

salgan favorecidos y entre estos y los que no.

9. DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden, aplicado de manera estricta así:

Si dos (2) o más proponentes obtuvieren igual puntaje total objeto de la presente Selección se adjudicará así:

9.6.1. El oferente que tenga el mayor puntaje total en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

9.6.2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

9.6.3. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

9.6.3.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

9.6.3.2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

9.6.3.3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

9.6.3.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consocio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

9.6.3.5. Utilizar el método aleatorio que se describe a continuación:

Método Aleatorio Previsto: De mantenerse el empate, se realizará el desempate a través de Sorteo, mediante el siguiente procedimiento:

a. Revisión estado balotas.
b. Selección de diez (10) balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate
c. Introducción de las diez (10) balotas en tula previamente inspeccionadas.

d. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
e. Definición de turno.
f. Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
g. En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. CAPITULO III

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

10.6. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento y verificación de los requisitos dispuestos los Estudio y documentos previos y la plataforma SECOP II., adicionalmente el proponente deberá allegar:

10.6.1. Carta de presentación de la propuesta
10.6.2. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de las personas naturales
10.6.3. Certificación De Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Juridica
10.6.4. Pago al sistema de pensión y salud persona natural
10.6.5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y de la persona natural:
10.6.6. Diligenciar el formato no. 3 que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica.
10.6.7. Compromiso anticorrupción
10.6.8. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal
10.6.9. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
10.6.10. Garantia de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales
10.6.11. Fotocopia de la libreta militar:
10.6.12. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP).
10.6.13. Certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público que acredite la condición de MIPYME (Solo para efectos de desempate).
10.6.14. Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

10.7. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES. Los requisitos técnicos, anexo técnico y de experiencia se acreditará con el cumplimiento y verificación de los requisitos dispuestos en los Estudio y documentos previos y la plataforma SECOP II.
10.7.1. Propuesta técnica que Incluya todos y cada uno de los numerales que hacen parte del ANEXO No. 1
10.7.2. **Personal**.
10.7.3. **Registro Nacional de Turismo**:
10.7.4. **Transporte**
10.7.5. **Experiencia**

10.8. **REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES**. Los requisitos financieros se acreditarán con el cumplimiento y verificación de los requisitos dispuestos en los Estudio y documentos previos y la plataforma SECOP II.

10.8.1. RUT.

10.8.2. El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago en el evento de resultar seleccionado

10.8.3. **FORMATO SIIF**.

10.8.4. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP**). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el decreto 579 del 2021, artículo 3, parágrafo transitorio y en correspondencia con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., el análisis de las Entidades Estatales, del que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, Parques Nacionales tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP en los últimos tres años, por lo que evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro que presente cada proponente.

10.8.5. Capacidad Financiera:

INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR
Indicador de liquidez	Activo corriente dividido por Pasivo corriente
Indicador de endeudamiento	Pasivo total dividido por Activo total
Razón de Cobertura de Interés	Pasivo total dividido por el activo total.
Capital de trabajo	Activo corriente menos Pasivo corriente

10.8.5.1. Capacidad Organizacional: Para el presente proceso de selección, conforme al análisis del mercado y los indicadores organizacionales del sector, Parques Nacionales Naturales establece los siguientes indicadores, los cuales deberán ser verificados con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional dividido por patrimonio
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional dividido por activo total

CAPITULO IV
11. PROPUESTAS CONJUNTAS:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación

correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución del servicio requerido en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA

12. CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos de rechazo previstos en este pliego de condiciones, son causales de rechazo las siguientes:

5.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
5.2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.
5.3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el

presente proceso de selección, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso de selección.

5.5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.

5.6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma del presente proceso de selección a o en lugar diferente al establecido en el presente proceso de selección.

5.7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

5.8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, tanto en las especificaciones técnicas como en la oferta económica.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACION DE LA OFERTA

13.6. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y su experiencia.

En este punto, PNN DTCA teniendo en cuenta lo fijado en los Estudios y Documentos previos establecerá las condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación de la manera como se establezca en la plataforma del SECOP II.

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno.

13.7. PONDERACION DE LA OFERTA

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2, que trata del *Ofrecimiento* más *favorable, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. Además, en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.*

Para el presente caso, PNN DTCA, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de acuerdo a lo establecido en los Estudios y Documentos Previos del presente proceso.

Sólo serán evaluadas las propuestas de aquellos proponentes que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes para cumplir de acuerdo a lo establecido por PNN DTCA con el objeto del Proceso de Contratación.

Una vez sean verificados estos requisitos en los proponentes presentados al proceso, PNN DTCA, revisará los criterios de selección, factores de desempate y aplicación de incentivos si a ello hubiere lugar dentro de los pliegos.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizará por el Comité Evaluador nombrado para tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de calificación.

14. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá declarar desierta la Selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

También podrá declarar desierta la selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

- **a.** Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
- **b.** Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
- **c.** Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública.

En caso que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, Parques Nacionales Naturales

de Colombia notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo a Parques Nacionales Naturales de Colombia, brindando la información necesaria para la debida notificación.

15. **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

Conforme al Artículo 5°. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se aplicará las siguientes reglas de subsanabilidad:

> *Artículo 5°. De la selección objetiva.*
>
> *Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*
>
> *(…)*
>
> *Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*
>
> *Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.*
>
> *Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*

ANEXOS, MODELOS Y FORMATOS

MODELO MINUTA (informativo y sujeto a modificaciones)

Entre los suscritos a saber_____, identificada con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad _____, en su calidad de _____ de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante se denominará la PARQUES NACIONALES, por una parte y por la otra, _____, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____ actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la firma _____, identificada con NIT No. _____ sociedad constituida por documento privado No. _____ del empresario del xxde xxx de xx, inscrita el xx de xx de xxx, bajo el número xxxdel Libro IX ., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de servicios previas las siguientes consideraciones: **a.)**Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa Especial denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. **b)** Que mediante Resolución No. 002 de fecha dos (2) de enero de 2013, la Directora General de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, delegó en la Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales, la facultad de contratar comprometer y ordenar el gasto hasta por la suma equivalente a 400 salarios mínimos legales vigentes por cada contrato individualmente celebrado, con cargo al presupuesto nacional asignado a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. **c)** Que mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. **d)** … Que por lo anterior, se hizo necesario adelantar un proceso de menor cuantía para escoger la oferta más favorable para la Entidad, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordante y con el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista fue el de Selección Abreviada Menor Cuantía en atención al presupuesto vigencia 2019, presupuesto oficial del proceso es la suma de _____ ($_____) M/CTE. amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ de _____. **j)** Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones desde el día xx de xxxx de _____ hasta el xxx de xxxxx de 2019. **k)** Que mediante Auto No. xxx de fecha xx de xxxxxxx de 2018, se ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. xxx de 2019, cuyo objeto es: "xxxxxxxxxxxxx" **l)** Que en el artículo segundo del citado Auto dispuso como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No xxx de 2019, la siguiente: Fecha de apertura el día xxxx (x) de xxxxxxx de 2019 y fecha de cierre el xxx (x) de xxxxxxxxx de 2019. **m)** Que una vez llegada la fecha de cierre para la presentación de las propuestas de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. xxx de 2018, se presentaron los siguientes proponentes: xxxx xx. **n)** Que una vez efectuada por parte de la administración la verificación jurídica, financiera y de experiencia, xxxx se hizo necesario solicitar subsanaciones**. o)** Que se colocaron a disposición de los proponentes los informes de evaluación por el término de tres días, con el fin de que conocieran y formularan las observaciones al mismo si fuere el caso, término que inicio del xxx al xxx de XXX de 2018, a la cual no se presentó observación alguna. **p)** Que el proponente xxx propuesta que obtuvo xxxx puntos. **q).** Que la propuesta económica de asciende a la suma de xxxxxx pesos

($xxxxx) MCTE. **r)** Que una vez reunido el comité el xxx de xxxxxxxxx de 2019, conforme al cronograma de la selección, se constató que xxxxxxxxxx**. r)** Que mediante Auto No. xxxx de fecha xxxxxx (xx) de xxxx 2018, se adjudicó el contrato a la firma xxxxxxx**. u)** Que conforme a las anteriores consideraciones, las partes hemos decidido suscribir el presente contrato de suministro de servicios, el cual se regirá por las siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxx. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-: Además de los derechos y deberes establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA, deberá cumplir con las Especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones y ofertadas por el contratista; adicionalmente deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: 1(…)_____ CLÁUSULA TERCERA**:** OBLIGACIONES DE PARQUES: 1.- Designar supervisor del contrato 2. Expedir el recibo a satisfacción del contrato 3. Facilitarle el acceso a las áreas en las cuales el CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto contratado cuando a ello hubiera lugar. CLÁUSULA CUARTA: VALOR.- Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de xxxx ($_____) M/CTE suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. Xxx de 2019, CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.- PARQUES NACIONALES NATURALES, Parques Nacionales Naturales pagará al contratista el valor así (…) _____. En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la existencia de recursos NACIÓN, situación que declara conocer el CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta xxxxxxxxx, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. CLÁUSULA OCTAVA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El valor de este contrato se imputará, por la suma de xxxxxxxxxxx DE PESOS (xxxxxxxxx) M/CTE. CLÁUSULA NOVENA: CUENTA DEL CONTRATISTA: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor pactado en el presente contrato en la Cuenta de Ahorros No xxxxxxxxxx del xxxxxxxx Los pagos se sujetarán a la destinación de fondos que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS.- De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular, realizada por el abogado sustanciador del proceso contractual, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la _____ - NIT _____, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo**: a)** _____. PARÁGRAFO PRIMERO.- La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o al valor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO.- INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a Parques Nacionales Naturales de Colombia, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- PARQUES NACIONALES podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º Artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán

sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. EL CONTRATISTA autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.- La mora o el incumplimiento en el objeto del contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. EL CONTRATISTA autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato. PARAGRAFO: En el evento que PARQUES NACIONALES proceda a declarar el incumplimiento, imponga multas, sanciones pactadas en el contrato y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.- En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato y no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, en especial las establecidas en los artículos 8º, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.- El presente contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la Garantía Única por parte de PARQUES NACIONALES y de la expedición del Registro Presupuestal. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Coordinador Grupo Procesos Corporativos o por quien el ordenador de gasto designe mediante comunicación escrita, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades así como la entrega de productos por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento. b) Informar al Grupo de Contratos de PARQUES NACIONALES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad del presente contrato, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Avalar con su firma la adición en cuantía y/o plazo del contrato. e) Certificar con destino a la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo contractual, sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para efectos de la elaboración y suscripción del acta de liquidación. f) Expedir constancia de

cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. PARÁGRAFO.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, concorde con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO.- Toda modificación del plazo y/o valor del presente contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto, el Supervisor y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir, a la Subdirección Administrativa y Financiera, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo. VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato será liquidado, conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos de que tratan la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES NACIONALES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen. VIGÈSIMA QUINTA: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta

Para constancia se suscribe en Santa Marta . a los

PARQUES NACIONALES NATURALES
